MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Paraguarí, 11 de Abril de 2017

Señora
Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal:

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Paraguarí, en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Ud., con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **ID N° 329.755, "CONSTRUCCIÓN DE COCINA- COMEDOR TIPO I CON TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5362 SAN JOSÉ"**.

El Comité, integrado por los funcionarios de la Municipalidad de Paraguarí, Natalia Cantero Ferreira y Miguel Fleitas Ruiz Díaz, recibe la oferta presentada en el Acta de Apertura de fecha 05 de Abril de 2017 en la sede de la Institución Municipal, por parte de la encargada de la U.O.C., con el objeto de proceder al estudio y análisis de la misma, y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la **"CONSTRUCCIÓN DE COCINA- COMEDOR TIPO I CON TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5362 SAN JOSÉ"**.

La licitación corresponde a una Contratación Directa, y como reza el Art. N° 34, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Encargada de U.O.C. procedió a la apertura de sobres de tres ofertas presentadas, por lo mismo, el Comité recibe las documentaciones de tres oferentes en total, siendo las siguientes firmas: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.; FAPA GROUP CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS; Y EL SUIZO CONSTRUCCIONES.
Cuyas ofertas se detallan a continuación

Firmas	Montos presentados
FAPA GROUP CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS	Gs. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones)
EL SUIZO CONSTRUCCIONES	Gs. 105.913.810 (Guaraníes ciento cinco millones novecientos trece mil ochocientos diez)
CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 128.800.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones ochocientos mil)

Conforme a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité constata que no existen observaciones en el Acta de Apertura.

Así pues, a los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad a los Artículos 60 y 61, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro de documentaciones básicas, de carácter sustancial, de cada oferente:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Lic. Natalia Cantero
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Paraguarí

Miguel Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al realizar la verificación mencionada, se observan las siguientes documentaciones presentadas:

	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.		FAPA GROUP CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS		EL SUIZO CONSTRUCCIONES	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta	X		X		X	
Garantía de mantenimiento de oferta- D.D.J.J.	X		X		X	
Fotocopia simple De Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	X		X		X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro único de contribuyentes- RUC)	X		X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de integridad conforme al Art. 20, inc."w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	X		X		X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X		X		X	
Adendas emitidas		X	X		X	
EVALUACION DE CAPACIDAD LEGAL	**NO PASA**		**PASA**		**PASA**	

En este sentido, hecha la verificación documental sustancial, se constata que las firmas FAPA GROUP CONSTRUCCIONES y EL SUIZO CONSTRUCCIONES cumplen con los documentos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, no así la firma CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., que no ha presentado la Adenda N° 1 correspondiente emitida por la Convocante.

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art. 61 numeral 2 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la que se constata que la empresa FAPA GROUP CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS, presenta error aritmético, así pues, los precios quedan detallados de la siguiente manera:

Firmas	Montos presentados
EL SUIZO CONSTRUCCIONES	Gs. 105.913.810 (Guaraníes ciento cinco millones novecientos trece mil ochocientos diez)
FAPA GROUP CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS	Gs. 109.086.010 (Guaraníes Ciento nueve millones, ochenta y seis mil, diez)

El Comité de Evaluación determina que el monto más bajo ha sido ofertado por la firma EL SUIZO CONSTRUCCIONES. Posteriormente, se procede al análisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado.

Miguel Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Natalia Cantero
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Paraguarí

En este sentido se observa que la oferta no cumple con los siguientes documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

- La presentación de los formularios N° 2, 5, 6,7 y 8 respectivamente.
- Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra.
- No cuentan con personal idóneo que tendrán a su cargo la responsabilidad y la realización de los trabajos, teniendo en cuenta que el personal clave propuesto en la oferta es Ingeniero en Electricidad y no un Ingeniero Civil o Arquitecto, profesionales requeridos para garantizar la correcta ejecución de la obra de referencia.

Por lo tanto, este Comité rechaza la oferta de la firma EL SUIZO CONSTRUCCIONES por no dar cumplimiento a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en relación a la capacidad de personal del presente llamado.

Seguidamente, se pasa a verificar la siguiente mejor oferta, la cual corresponde a **FAPA GROUP CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS.**

De cara al análisis realizado se constata el cumplimiento de todos los documentos solicitados en Pliego de Bases y Condiciones.

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28" "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 "Criterios de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;*, la firma **FAPA GROUP CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Contratación Directa ID N° 329.755 **"CONSTRUCCIÓN DE COCINA- COMEDOR TIPO I CON TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5362 SAN JOSÉ"** a la firma **FAPA GROUP CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS** con un monto de **Gs. 109.086.010 (Gs. Guaraníes Ciento nueve millones, ochenta y seis mil, diez),** por presentar la oferta más conveniente para los intereses institucionales, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas y demostrar la capacidad financiera necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Miguel Tiritas Ruiz Díaz
Secretario General

Lic. Natalia Cantero Ferreira
Directora de Administración y Finanzas